



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2024-MDA/ALC

Amotape, 04 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 247-2024-MDA/OAL, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 0732-2024-MDA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 553-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de 03 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; documentos referidos a la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Memorandum N° 194-2024/MDA-GM, de fecha 28 de Noviembre del 2024, el gerente municipal CPC. JOSE JONATHAN AGUIRRE PINTADO, indica a la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural que debe elaborar ficha técnica para el mantenimiento del palacio Municipal del Distrito de Amotape.

Que, mediante el Informe N° 553-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de 03 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, indica que se elaboró la FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la cual cuenta con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Planilla de metrados
- Presupuesto de obra
- Analisis de costos unitarios
- Relación de insumos
- Cronogramas
- Desagregado de gastos generales
- Cotizaciones
- Panel fotografico
- Planos

- 1.1. Que, el valor de la ficha técnica es de **S/. 41,196.44 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)** el cual incluye Costo Directo y 10% de gastos generales, utilidad 10% y IGV 18% y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2024, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta, y con un plazo de 10 días calendarios; desagregado de la siguiente manera:



RESUMEN DE PRESUPUESTO		
CLIENTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE	
LUGAR	: PIURA-PAITA-AMOTAPE	
FECHA	: DICIEMBRE-2024	
MONEDA	: NUEVOS SOLES	
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO	29,093.54
	GASTOS GENERALES (10%)	2,909.35
	UTILIDAD (10%)	2,909.35
	SUB TOTAL	34,912.24
	IGV (18%)	6,284.20
	VALOR REFERENCIAL	34,912.24
	SUPERVISION	00.00
TOTAL, PRESUPUESTO		41,196.44
SON: CUARENTIUN MIL CIENTO NOVENTISEIS Y 44/100 SOLES.		

Que, por medio del Informe N° 553-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de 03 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, precisa las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1.1. El suscrito remite mediante el expediente técnico de la ficha denominada: **“MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, donde su costo total de inversión asciende a S/. **41,196.44 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)** donde incluye el Costo Directo, 10% de gastos generales, utilidad 10% y IGV 18%, para la ejecución de la mencionada ficha técnica con precios vigentes al mes de Diciembre del 2024, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta, y con un plazo de 10 días calendarios.
- 1.2. Se recomienda se apruebe la ficha técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, mediante acto resolutivo correspondiente.
- 1.3. Además, se solicita a la oficina de presupuesto emita su informe de disponibilidad presupuestal por el monto ascendente S/. **41,196.44 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**, para la ejecución de la ficha técnica; se recomienda continuar con el trámite de aprobación para su posterior ejecución.

Que, conforme lo establece la Décimo Cuarta de la Disposición Complementaria Final, de la Ley de Presupuesto, para el sector Público 2024, se prescribe lo siguiente: **“DÉCIMA CUARTA. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole. Las entidades involucradas en la aplicación de lo señalado en los párrafos precedentes elaboran un informe trimestral sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos autorizados en el marco de la presente disposición. Dicho informe se publica en la sede**



digital de la entidad, bajo responsabilidad. Copia de los mencionados informes se remiten a la Contraloría General de la República y al Congreso de la República dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de culminado cada trimestre. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.”

Que, la mencionada disposición complementaria, se autoriza a los gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.

Que, en dicho sentido, al ser la Municipalidad Distrital de Amotape, un gobierno local, se encuentra habilitado para utilizar hasta un veinte por ciento, los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía.

Que, así mismo, los mencionados recursos únicamente pueden ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, resultando necesario analizar, si dichos recursos se destinan a dicho actividad.

Que, mediante el Informe N° 553-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de 03 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, indica que se elaboró la FICHA TÉCNICA denominada: “MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA” y se solicita su aprobación; donde su costo total de inversión asciende a S/. **41,196.44 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)** donde incluye el Costo Directo, 10% de gastos generales, utilidad 10% y IGV 18%, para la ejecución de la mencionada ficha técnica con precios vigentes al mes de Diciembre del 2024, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta, y con un plazo de 10 días calendarios.

Que, a través del Informe N° 0732-2024-MDA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. **41,196.44 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)** para la aprobación de la ficha técnica denominada: “MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; por lo que, los recursos previamente detallados, sí se encuentran destinados al mantenimiento de infraestructura, conforme lo establece la Décimo Cuarta de la Disposición Complementaria Final, de la Ley de Presupuesto, para el sector Público 2024.

Que, el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: “34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualesquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto...”.

Que, de conformidad a lo prescrito en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cualquier actuación de entidad pública, debe sujetarse a los créditos presupuestarios autorizados, en dicho sentido, tal como se verifica del Informe N° 0732-2024-MDA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisado el marco presupuestal y los créditos presupuestarios aprobados en el presente año fiscal, se emite disponibilidad presupuestaria para la aprobación de la ficha por el monto de S/. **41,196.44 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**, del Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, con la Genérica de gasto: 2.3- Bienes y servicios; encontrándose garantizada las partidas establecidas en la mencionada ficha.

Que, en dicho sentido, tal como se verifica de la Ficha Técnica Denominada “MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/. **41,196.44 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta, y con un plazo de 10 días calendarios, la cual, ha sido certificada



con los recursos y la actividad indicados en la ley de presupuesto del sector público 2024, por lo que, tal como lo señala el Informe Legal N° 247-2024-MDA/OAL, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por Oficina de Asesoría Legal, resulta procedente se apruebe la mencionada ficha.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, pudiendo expedir resoluciones de alcaldía, conforme lo señala el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica Denominada “MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/. 41,196.44 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES), donde incluye el Costo Directo, 10% de gastos generales, utilidad 10% y IGV 18%, para la ejecución de la mencionada ficha técnica, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2024, bajo la modalidad de Ejecución indirecta, y con un plazo de Diez (10) días calendarios; desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
CLIENTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE	
LUGAR	: PIURA-PAITA-AMOTAPE	
FECHA	: DICIEMBRE-2024	
MONEDA	: NUEVOS SOLES	
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
1.00	COSTO DIRECTO	29,093.54
	GASTOS GENERALES (10%)	2,909.35
	UTILIDAD (10%)	2,909.35
	SUB TOTAL	34,912.24
	IGV (18%)	6,284.20
	VALOR REFERENCIAL	34,912.24
	SUPERVISION	00.00
TOTAL, PRESUPUESTO		41,196.44
SON: CUARENTIUN MIL CIENTO NOVENTISEIS Y 44/100 SOLES.		

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución y registros respectivos de la ficha técnica aprobada en el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución de la ficha técnica aprobada en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
OAL
OIDUR
OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Egberto Castro Peña
ALCALDE